

RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 FIDUPREVISORA S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II -O-016-2020

OBJETO:

CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ”

OBSERVACIÓN EBISU:

De: Ingeniero Comercial <ingcomercialebisu@gmail.com>
Enviado: lunes, 4 de mayo de 2020 11:32 a. m.
Para: MEJORURALES
Asunto: Observaciones Proceso PAF-MENII-O-016-2020

“En el marco del proceso del asunto, reiteramos a la entidad que teniendo en cuenta la situación de orden sanitario que enfrenta el país a causa del COVID-19, y que sumado a lo impartido por el Gobierno Nacional con relación al congelamiento del sector económico, toda vez que limitó a las entidades Bancarias a la distribución de cupos a una población vulnerable, se ha generado una coyuntura en todo el sistema empresarial. Debido a lo anterior solicitamos muy respetuosamente que reevalúe la exigencia del Certificado de Cupo de Crédito Pre aprobado, ya que las entidades bancarias han dejado de expedir dicho documento, fundamentados en que están priorizando a otros sectores económicos, como se puede observar en la respuesta dada por Bancolombia (documento anexo); de igual manera hemos consultado aproximadamente a 4 Entidades Bancarias distintas y la respuesta ha sido negativa en todas ellas, manifestando su asombro, pues indican que FINDETER está al tanto de que los Bancos no están otorgando dicho documento actualmente.

Esta situación claramente limita la presentación de la propuesta a unas pocas empresas reduciendo notoriamente la pluralidad de oferentes y transparencia al proceso”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta la observación del proponente, de manera atenta se informa que de acuerdo con las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la carta cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de FINDETER con la respectiva entidad bancaria.

En consecuencia, FINDETER ha tomado la decisión de ampliar los tiempos para el cumplimiento de este requisito financiero en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

De igual manera y teniendo en cuenta la reactivación del sector de la construcción, Bancolombia está revisando la emisión de este producto nuevamente según lo comunicado por ellos el día de hoy, razón por la cual sugerimos se contacten nuevamente con su asesor de confianza para el trámite respectivo de la carta cupo.

En constancia de lo anterior, se expide en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**